



**RADICADO No. 2020-87**

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Al despacho del señor Juez, para lo que estime proveer.  
Bucaramanga, 17 MAR 2020

**LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ**  
Secretario

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**  
Bucaramanga, 17 MAR 2020

Viene al despacho solicitud de **URBANIZACION VILLAS DE SANTA SOFIA PROPIEDAD HORIZONTAL**, identificada con Nit **804.016.848-5** quien actúa por medio de apoderado judicial por la vía ejecutiva de mínima cuantía de conformidad con lo preceptuado por el artículo 430 del C.G.P, y en contra **MARIA CRISTINA OSPINA VARGAS, C.C No 52.097.011**, y **RICARDO PADILLA MUÑOZ, C.C No 91.230.198**.

Encuentra el despacho que la demanda reúne todos los requisitos formales y legales del título valor que se pretende ejecutar, en este caso pagaré el cual es base de la acción ejecutiva y cuenta con las exigencias consagradas en art. 422 del C.G.P., pues contienen una obligación clara, expresa y exigible en contra del demandado. En consecuencia, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Bucaramanga,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: CONFORME** al trámite del proceso **EJECUTIVO** de **MINIMA CUANTÍA** se libra mandamiento de pago a favor de la parte **URBANIZACION VILLAS DE SANTA SOFIA PROPIEDAD HORIZONTAL**, identificada con Nit **804.016.848-5** y en contra del demandado **MARIA CRISTINA OSPINA VARGAS, C.C No 52.097.011**, y **RICARDO PADILLA MUÑOZ, C.C No 91.230.198** por las siguientes sumas de dinero:

1. El saldo de La cuota ordinaria de administración del 01 de octubre del año 2017 a 31 de octubre de 2017 por **TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISETE PESOS, (\$39.817)**, más los intereses de mora equivalentes a una y media veces el interés bancario correspondiente a partir del 1° de noviembre-17.
2. la cuota ordinaria de administración del 01 de Noviembre del año 2017 a 31 de Noviembre de 2017 por **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS, (\$150.000)**, más los intereses de mora equivalentes
3. La cuota ordinaria de administración del 01 de diciembre del año 2017 a 31 de diciembre de 2017 por **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS, (\$150.000)**, más los intereses de mora equivalentes a una y media veces el interés bancario correspondiente a partir del 1° de enero-18.
4. La cuota ordinaria de administración del 01 de enero del año 2018 a 31 de enero de 2018 por **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS, (\$155.000)**. más los intereses de mora equivalentes a una y media veces el interés bancario correspondiente a partir del 1° de febrero-18.
5. La cuota ordinaria de administración del 01 de febrero del año 2018 a 28 de febrero de 2018 por **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS, (\$155.000)**. más los intereses de mora equivalentes a una y media veces el interés bancario correspondiente a partir del 1° de marzo-18.
6. La cuota ordinaria de administración del 01 de marzo del año 2018 a 31 de marzo de 2018 por **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS, (\$155.000)**. más los



**intereses de mora equivalentes a una y mediaveces el interés bancario correspondiente a partir del 1° de abril-18.**

7. La cuota ordinaria de administración del 01 de abril del año 2018 a 30 de abril de 2018 por CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS, (\$155.000). **más los intereses de mora equivalentes a una y media veces el interés bancario correspondiente a partir del 1° de mayo-18.**
8. La cuota ordinaria de administración del 01 de mayo del año 2018 a 31 de mayo de 2018 por CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS, (\$155.000). **más los intereses de mora equivalentes a una y media veces el interés bancario correspondiente a partir del 10 de junio-18.**
9. La cuota ordinaria de administración del 01 de junio del año 2018 a 30 de junio de 2018 por CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS,(\$155.000) **más los intereses de mora equivalentes a una y media veces el interés bancario correspondiente a partir del 10 de julio-18.**
10. La cuota ordinaria de administración del 01 de JULIO del año 2018 a 31 de JULIO de 2018 por CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS, (\$155.000) **más los intereses de mora equivalentes a una y media veces el interés bancario correspondiente a partir del- 1° de AGOSTO-18.**
11. La cuota ordinaria de administración del 01 de agosto del año 2018 a 31 de Agosto de 2018 por CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS,(\$155.000). **más los intereses de mora equivalentes a una y media veces el interés bancario correspondiente a partir del 10 de septiembre-18.**
12. La cuota ordinaria de administración del 01 de septiembre del año 2018 a 30 de Septiembre de 2018 por CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS, (\$155.000). **más los intereses de mora equivalentes a una y media veces el interés bancario correspondiente a partir del 1° de octubre-18.**
13. La cuota ordinaria de administración del 01 de octubre del año 2018 a 31 de octubre de 2018 por CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$155.000). **más los intereses de mora equivalentes a una y media veces el interés bancario correspondiente a partir del 1° de noviembre-18.**
14. La cuota ordinaria de administración del 01 de noviembre del año 2018 a 30 de noviembre de 2018 por CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS, (\$155.000). **más los intereses de mora equivalentes a una y media veces el interés bancario correspondiente a partir del 10 de diciembre-18.**
15. La cuota ordinaria de administración del 01 de diciembre del año 2018 a 31 de diciembre de 2018 por CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$155.000). **más los intereses de mora equivalentes a una y media veces el interés bancario correspondiente a partir del 1° de enero-19.**
16. La cuota ordinaria de administración del 01 de enero del año 2019 a 31 de Enero de 2019 por CIENTO SESENTA MIL PESOS, (\$160.000). **más los intereses de mora equivalentes a una y media veces el interés bancario correspondiente a partir del 1° de febrero-19.**
17. La cuota ordinaria de administración del 01 de febrero del año 2019 a 28 de febrero de 2019 por CIENTO SESENTA MIL PESOS, (\$160.000). **más los intereses de mora equivalentes a una y media veces el interés bancario correspondiente a partir del 1° de marzo-19**



18. La cuota ordinaria de administración del 01 de marzo del año 2019 a 31 de Marzo de 2019 por CIENTO SESENTA MIL PESOS, (\$160.000). **más los intereses de mora equivalentes a una y media veces el interés bancario correspondiente a partir del 1° de abril-19.**
19. La cuota ordinaria de administración del 01 de abril del año 2019 a 30 de Abril de 2019 por CIENTO SESENTA MIL PESOS, (\$160.000) **más los intereses de mora equivalentes a una y media veces el interés bancario correspondiente a partir del 1° de mayo-19.**
20. La cuota ordinaria de administración del 01 de mayo del año 2019 a 31 de Mayo de 2019 por CIENTO SESENTA MIL PESOS, (\$160.000). **más los intereses de mora equivalentes a una y media veces el interés bancario correspondiente a partir del 1° de junio-19.**
21. La cuota ordinaria de administración del 01 de junio del año 2019 a 30 de Junio de 2019 por CIENTO SESENTA MIL PESOS, (\$160.000). **más los intereses de mora equivalentes a una y media veces el interés bancario correspondiente a partir del 1° de julio-19;**
22. La cuota ordinaria de administración del 01 de julio del año 2019 a 31 de julio de 2019 por CIENTO SESENTA MIL PESOS, (\$160.000). **más los intereses de mora equivalentes a una y media veces el interés bancario correspondiente a partir del 1° de agosto-19.**
23. La cuota ordinaria de administración del 01 de agosto del año 2019 a 31 de agosto de 2019 por CIENTO SESENTA MIL PESOS, (\$160.000). **más los intereses de mora equivalentes a una y media veces el interés bancario correspondiente a partir del 1° de septiembre-19**
24. La cuota ordinaria de administración del 01 de septiembre del año 2019 a 30 de septiembre de 2019 por CIENTO SESENTA MIL PESOS, (\$160.000). **más los intereses de mora equivalentes a una y media veces el interés bancario correspondiente a partir del 1° de octubre-19.**
25. La cuota ordinaria de administración del 01 de octubre del año 2019 a 31 de octubre de 2019 por CIENTO SESENTA MIL PESOS, (\$160.000). **más los intereses de mora equivalentes a una y media veces el interés bancario correspondiente a partir del 1° de NOVIEMBRE-19.**
26. La cuota ordinaria de administración del 01 de noviembre del año 2019 a 30 de noviembre de 2019 por CIENTO SESENTA MIL PESOS, (\$160.000). **más los intereses de mora equivalentes a una y media veces el interés bancario correspondiente a partir del 1° de diciembre-19.**

Por las cuotas de administración ordinarias que en lo sucesivo se sigan causando con sus respectivos intereses hasta el pago total de la obligación, previa certificación por el administrador del CONJUNTO RESIDENCIAL PLAZA MAYOR.

Dichos intereses moratorios se contarán hasta que se efectuó el pago total de la obligación liquidados mes a mes observando la tasa respectiva certificada por la Superintendencia Financiera para cada periodo en mora con observancia en lo establecido en el artículo 111 de la ley 510 de 1999 y las limitaciones que ordena el Art. 281 del C.G.P. obligación que el demandado deberá cancelar dentro de los cinco días



siguientes a la notificación del presente. Sobre costas y gastos del proceso se resolverá oportunamente.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** al demandado en la forma prevista en el Art. 291 del C.G.P y SS, adviértase que dispone de un término de Diez (10) días para traslado y proponer excepciones, de conformidad con el artículo 422 del C.G.P.

**TERCERO: TENER** a la Dra. **NELCY PAOLA GIRALDO CARDENAS**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bucaramanga identificada con cedula de ciudadanía No1.098.644.472 de Bucaramanga y T.P: No. 202.588 del C.S.J.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**ELIAS BOHORQUEZ ORDUZ**  
JUEZ

/GF

JUZGADO QUINTO (5º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	
Para <b>NOTIFICAR</b> a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de <b>ESTADOS No. 51</b> que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado	durante todas las horas hábiles del día
02 JUL 2020	
_____ Secretario	